



El Ortigal, 01 de febrero de 2022.

ESTIMADO ASOCIADO:

**ACUERDO No. 0001 ENERO DE 2022
FONDO DE EMPLEADOS DE INCAUCA**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados INCAUCA en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el decreto Ley 1481 de 1989 y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO

1. Que de Conformidad con los artículos 51 y 52 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados del FIC con corte a diciembre 31 de 2021, que se encuentren activos y sean hábiles, a postular su nombre para que sean elegidos como delegados a la XXXVIII Asamblea General Ordinaria de delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada durante el año 2021.
2. Que en reunión de la Junta Directiva realizada el día 27 de enero de 2022, según Acta No. 271 se acordó establecer el procedimiento para llevarla a cabo, por lo cual:

RESUELVE:

Artículo 1: convocatoria: Convocar a elección de delegados para la XXXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS del Fondo de Empleados INCAUCA, a celebrarse el 31 de marzo de 2022, a las 3:00 P.M. en el Auditorio de la escuela INCAUCA S.A.S. a los asociados hábiles.

Artículo 2: asociados hábiles: Son asociados hábiles las personas inscritas en el registro social de FIC al 31 de diciembre de 2021, que a la fecha de la presente convocatoria se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los aportes, servicios y obligaciones crediticias para con FIC y no tengan suspendidos sus derechos de conformidad con los estatutos del FIC y el reglamento de elección de delegados expedido por la Junta Directiva.

Artículo 3: asociados inhábiles: Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General de delegados, a estos últimos se les notificará previamente su inhabilidad para asistir como asociado a la Asamblea general de delegados.

Artículo 4: requisitos para ser delegado.

- a) Ser asociado hábil.
- b) Contar por lo menos con un (1) año de antigüedad continua como asociado.
- c) Comprometerse a cumplir con los requisitos, normas y disposiciones legales establecidos en el Estatuto y reglamentos del Fondo de Empleados de Incauca.
- d) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, durante los últimos cinco (5) años previos a la elección.
- e) No tener antecedentes judiciales, ni penales.
- f) No tener vínculo laboral, convenios ni contratos de prestación de servicios con el Fondo de Empleados de Incauca.
- g) No estar incluido en las listas vinculantes relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- h) No tener reporte negativo en centrales de riesgo.
- i) Además de la inscripción, el asociado para ser elegido delegado deberá tener como mínimo dos votos a su favor. Se dejará registro de la fecha y hora de la inscripción, en caso de presentarse una igualdad en votos se actuará de acuerdo con lo estipulado en el reglamento para elección de delegados.

Artículo 5. Inscripciones.

Las inscripciones se llevarán a cabo los días 15 al 17 de febrero de 2022 realizando el diligenciamiento del formato web a través del link que se encuentra en la página web www.fondoincauca.com.co, o en su defecto en la oficina del FIC se entregará el formato de inscripción físico en el horario de atención al público (7 am a 4 pm), de igual modo, el link se estaría enviando por mensaje de WhatsApp al número de contacto previamente



actualizado y registrado en la base de datos del FIC. Una vez culminada las inscripciones y verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de la administración del Fondo de Empleados de Incauca, se procederá a realizar la elección de delegados el día 25 de febrero de 2022 en entre las 8am y 4pm.

Solo se tendrán en cuenta las inscripciones realizadas dentro de las fechas y horarios establecidos.

Artículo 6. Publicación de los resultados: La publicación de los resultados de los delegados a la asamblea se realizará a través de circular escrita publicada en las carteleras, pantallas, WhatsApp y demás medios de comunicación de la empresa INCAUCA S.A.S y del Fondo de Empleados de Incauca, igualmente se publicará a través de los correos electrónicos registrados en la base de datos de los asociados y en la página web, www.fondoincauca.com.co.

El presente se firma a los 01 días del mes de febrero de 2022.

LEIDY YOHANA ARIAS CARTAGENA
Presidente Junta Directiva